CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

INFORME DE REVISIÓN FINANCIERA DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)
Ejercicio 2022

La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación incluyó en el Plan de Actuaciones de 2023 la revisión financiera de determinados aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla), referida al ejercicio 2022, compuesto por una auditoría financiera centrada en las áreas de ciclo presupuestario, modificaciones presupuestarias y Gastos con Financiación Afectada (GAFA)

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- La CCA expresa una denegación de conclusión sobre los Estados Contables de la Cuenta General de 2022, dado que no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una conclusión sobre si las áreas mencionadas reflejan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, debido al efecto muy significativo de las siguientes salvedades:

1. El Pleno no ha aprobado la Cuenta General de 2022, tal y como preceptúa el art. 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incumplimiento que se reitera desde el ejercicio 2017 y que impide la fiscalización de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento salvo la Liquidación del Presupuesto, por tratarse de un Estado Contable con sustantividad propia sometido a un proceso de formación y aprobación independiente, y el Remanente de Tesorería.

 La empresa municipal *Cuervo Sevilla Comunicación* no ha depositado en el Registro Mercantil las Cuentas Anuales de 2022, tal y como requiere el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, lo que imposibilita conocer si han sido formuladas y aprobadas. Esta incidencia se reitera desde 2009 y continúa en 2024, sin que el Ayuntamiento haya facilitado aclaración al respecto.

2. No ha sido posible verificar la exactitud ni del Resultado Presupuestario Ajustado (RPA) ni del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) que figuran en 2022 por 1.337.882,98 € y 1.514.645,91€, respectivamente, debido a la ausencia de información sobre la forma de cálculo de las desviaciones de financiación de los Gastos con Financiación Afectada (GAFA), cuyo importe acumulado en términos absolutos representa el 250,86% del RPA y el 223% del RTGG.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

3. la Entidad Local ha realizado en 2022 modificaciones presupuestarias por 4.547.436,96 € con incumplimiento de principios, criterios y normas contables y presupuestarias, que pudieran estar incursas en causa de nulidad de pleno derecho conforme al art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). Si no se hubieran contabilizado estas modificaciones, los créditos definitivos y las previsiones definitivas hubieran sido inferiores en un 37,67%, pues recogerían un importe de 7.524.839,01€ en lugar de los 12.072.275,97€ que figuran en la Liquidación del Presupuesto de 2022.

 En primer lugar, el Ayuntamiento ha tramitado todos los expedientes de modificaciones presupuestarias, cuyo importe total neto de transferencias asciende a 6.618.275,97€, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, requerido por la BEP 9ª. *Normas comunes a las modificaciones presupuestarias*.

 En segundo lugar, se han aprobado incorporaciones de remanentes de crédito por un total de 3.504.349,63€ que carecen de la financiación requerida por el art. 182 del TRLRHL.

 En tercer lugar, se han identificado dieciséis generaciones de créditos por ingresos y seis transferencias de créditos contabilizadas en 2022 por un total de 1.043.087,33€ y 11.844,07€, respectivamente, pese a haber sido aprobadas por la Alcaldía en 2023, por lo que carecerían de virtualidad jurídica e incumplirían el principio de anualidad presupuestaria consagrado en los arts. 163 y 191 del TRLRHL.

4. Además, la realización de estas modificaciones de crédito ha posibilitado el reconocimiento de obligaciones por 1.949.112,18 € y la realización de pagos por 1.741.129,87€ que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones.

 Los gastos sin consignación presupuestaria vulneran el principio de especialidad cuantitativa consagrado en el art. 173.5 del TRLRHL. Podría tratarse de un supuesto de hecho constitutivo de responsabilidad patrimonial, tal y como determina el art. 177.1.c) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP). Además, pudiera ser constitutivo de infracción muy grave, por aplicación del apartado c) del art. 28. Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria de la LTBG, con el régimen de sanciones contemplado en su art. 30.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31